

En cumplimiento al Artículo 102 fracción III de la Ley de Educación, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal de Becas, integrada por un representante del Titular del Poder Ejecutivo, un representante de la Autoridad Auxiliar Educativa Estatal, el Diputado Presidente de la Comisión al interior del Congreso del Estado responsable de los problemas de carácter educativo, los representantes de las Asociaciones de Padres de Familia legalmente constituidas y los representantes de las Organizaciones de Escuelas Particulares legalmente constituidas:

CONVOCA

A los padres de familia que tengan hijos inscritos en escuelas particulares que impartan educación en la entidad y que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria; así como a los alumnos inscritos en los niveles de Educación Normal, Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo, a participar en el

CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Correspondiente al ciclo escolar 2018-2019, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes para participar en el concurso de selección de becarios son:

- Estar inscrito en la Institución Particular para la cual se concurre.
- Recabar y presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria, del concurso de selección de becarios, anexando toda la documentación que en la misma se indique.
- Con excepción de los niveles de Educación Inicial y Preescolar, tener como mínimo un promedio final de calificaciones de 9.0 (nueve punto cero).
- No tener hermanos becados en ninguna Institución Educativa Particular que funcione con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Aceptar sin costo para el solicitante las evaluaciones que pueda efectuar la Institución Educativa Particular a fin de verificar su situación económica.
- Acreditar buena conducta.

2.- La solicitud será entregada a los interesados en cada Centro Educativo en el periodo comprendido del 5 de junio al 9 de julio para Educación Básica y los niveles que apliquen el mismo calendario escolar, y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior será entregada hasta dos semanas después del inicio de cursos de la institución.

3.- La solicitud debidamente requisitada por el alumno, el padre, madre o tutor, deberá ser entregada en la Dirección o el área de Becas de la Institución Educativa para la cual se concurre, entre el 11 de junio al 16 de julio de 2018, para los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y demás niveles académicos que apliquen el calendario escolar oficial.

Los padres de familia de todos los niveles educativos que cuenten con la documentación completa de los interesados deberán entregar su documentación en el área de becas del centro educativo correspondiente. y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, la recepción de documentos será durante la tercera y cuarta semana de haber iniciado cursos.

4.- Los documentos que deberán acompañar a la solicitud son:

A).- Para Educación Básica, (excepto inicial y preescolar), original y copia del reporte de evaluación oficial de calificaciones del ciclo escolar 2017-2018 (original para cotejo), y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, copia de la boleta o constancia de calificaciones del último semestre, cuatrimestre o tetramestre.

B).- Constancia de ingresos del padre, madre, tutor o del interesado, expedida recientemente con sello y firma de la dependencia o empresa en la que presta sus servicios o copia de la declaración anual del impuesto al ingreso de las personas físicas del año 2017.

C).- Copia del comprobante de inscripción o reinscripción del ciclo escolar 2018-2019.

5.- No participarán en el concurso de selección quienes entreguen la documentación fuera del periodo establecido, incompleta, alterada o cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.

6.- Para primer grado de primaria no habrá solicitudes; en virtud de que no existe antecedente académico oficial que pueda considerarse para la asignación de beca.

7.- Las Becas que se otorguen serán del 25 ó 50 % y aplica en inscripción y colegiaturas.

8.- La reunión de la Sub-comisión de Becas para la selección de aspirantes será realizada, para Educación Básica en el periodo comprendido del 6 al 10 de agosto de 2018, para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, se realizará en la semana inmediata al cierre de la recepción de solicitudes, en la que se verificará que los aspirantes reúnan los requisitos, y posteriormente se procederá a levantar un Acta Resolutiva en la que se enlistarán en forma separada a los alumnos seleccionados y los no seleccionados.

9.- Los criterios de selección de los becarios son:

I.- Que en el contexto de la Institución Educativa particular en la que esté inscrito, el alumno se considere de escasos recursos tomando en consideración el ingreso per cápita del padre y la madre del solicitante;

II.- Que se trate de un alumno destacado en el ámbito académico y

III.- Que el alumno acredite buena conducta. En caso de decidir entre dos alumnos será de acuerdo al Reglamento del Artículo 102 de la Ley de Educación en el Estado.

10.- Las becas se otorgarán en un porcentaje que será del cinco por ciento de la matrícula de la Institución Educativa del ciclo escolar de que se trata.

11.- La Sub-comisión de Becas publicará en sus instalaciones la relación de los alumnos becados y no becados señalando el porcentaje otorgado, los solicitantes deberán recoger el dictamen del 3 al 10 de septiembre de 2018, para Educación Básica y Normal Superior, en caso de **NO** recibir el dictamen en el período establecido el padre de familia o interesado podrá recoger el dictamen en las instalaciones de la Coordinación de Becas, y los niveles de Formación para el Trabajo; y para los niveles de Media Superior y Superior se entregarán durante los quince días posteriores a la selección.

Así mismo, es responsabilidad de la Sub-comisión reportar en el formato de captura validado por la autoridad educativa el CURP de los alumnos participantes, costo de inscripción y colegiaturas del ciclo escolar 2018-2019.

12.- La Comisión Estatal de Becas, por conducto del Secretariado Técnico dará a conocer los resultados, en cuanto se tenga el total de escuelas participantes, se publicará la relación de los beneficiados y no beneficiados en las páginas de Internet del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.: www.iebem.edu.mx y de la Secretaría de Educación: www.morelos.gob.mx y <http://www.educacion.morelos.gob.mx>

13.- Las becas tendrán vigencia por un ciclo escolar para el nivel de Educación Básica y Normal; para los niveles Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo, la vigencia de las becas, dependerá del período escolar, siempre y cuando no se infrinja el Artículo 19 del Reglamento del Artículo 102 de la Ley de Educación en el Estado.

14.- Una vez otorgado el porcentaje de beca, la Institución Educativa Particular deberá reintegrar a los becarios la cantidad de dinero que hayan pagado por concepto de inscripción o reinscripción y colegiatura dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de la entrega del dictamen, y para los niveles de formación para el trabajo, media superior y superior el mismo plazo.

15.- En caso de que se considere afectado el alumno o padre de familia, podrá presentar su inconformidad por escrito a la Sub-comisión Escolar de Becas dentro de los 10 días hábiles a partir de que se publique la relación o le haya sido entregado el dictamen; dicha Sub-comisión deberá dar una respuesta en 5 días hábiles.

16.- En caso de duda o aclaración, para Educación Básica, llamar a la Coordinación de Becas del IEBEM al teléfono 317-16-88 extensión 106; y para los niveles de Educación Superior, Media Superior y Formación para el Trabajo, llamar a la Subsecretaría de Educación al teléfono 311-73-78, o acudir a las oficinas de la Coordinación de Becas o a la Subsecretaría cuyo domicilio es: Nueva china s/n Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, código postal 62240.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados por la Comisión Estatal de Becas y en todos los casos las decisiones que emita serán inapelables.

Cuernavaca, Mor.; a 15 de junio de 2018.

Atentamente

La Comisión Estatal de Becas